

PROVINCIA DE CACERES

Titular	N.º de Registro o Catálogo	Localidad	Clase de Industria
Antonio Martín Rodilla	40.627	Torrejoncillo	Fca. Embutidos, Salazón y Curado Jamones
Antonio Nieto Sánchez	40.628	Hervás	Sala despiece, Fca. Embutidos, Salazón, Curado Jamones
Manuel Rodríguez Rubio	40.629	Aldeanueva del Camino	Fca. de Pimentón
Domingo Sánchez López	40.630	Malpartida de Cáceres	Fca. Piensos Compuestos
Agrupación Ganadera Intercomarcal Coop.	40.631	Valdesalor	Fca. Piensos Compuestos
Pedro Mayor Ramos	40.632	Pedroso de Acim	Fca. Embutidos, Salazón y Curado Jamones
Valentín Bolívar Gázquez	40.633	Navaconcejo	Matadero de Conejos
Víctor y Luis Cañadas Vázquez	40.634	Navalmoral de la Mata	Fca. Piensos Compuestos
Coop. del Campo San Isidro	40.635	Torreorgaz	Fca. Piensos Compuestos
Francisco Muñoz Pujante	10.011	Miajadas	Envasados de Higos
Petra Fernández Rodríguez	—	Belvís de Monroy	Chacinería Menor
José Manuel Salgado Jiménez	—	Alcuéscar	Chacinería Menor
Pedro Martín Rodríguez	—	Madrigal de la Vera	Chacinería Menor
María Conejero Jiménez	—	Casar de Cáceres	Chacinería Menor
María del Carmen Bajo Prado	—	Cáceres	Chacinería Menor
Norberta Bejarano Muñoz	—	Aliseda	Chacinería Menor
Heliodoro Segur Martín	10.012	Nuñomoral	Salazón y Curado de Jamones
Julio Bautista Basset	10.013	Montánchez	Bodega
Pascual Cañamero Ruiz	10.014	Miajadas	Envasado de Higos
Isidoro Hernández Paniagua	—	Morcillo	Chacinería Menor
Epifanio Martín Escalera	—	Villamiel	Chacinería Menor
Rafael Vázquez Rodríguez	—	Guadalupe	Chacinería Menor
Alfonso Triguero Pedrero	10.015	Logrosán	Chacinería Menor
José Ramos Ramos	10.016	Rosalejo	Chacinería Menor
María Jesús Jilarte Díaz	10.017	Malpartida Plasencia	Secadero de Tabaco
Julián Gutiérrez Díaz	10.018	Carcaboso	Secadero de Tabaco
María Dolores Izar Gosálvez	10.019	Carcaboso	Secadero de Tabaco
Rosalía Rubios Ramos	10.020	Torrejón el Rubio	Chacinería Menor
Asunción Chico Labarnier	10.021	Zorita	Chacinería Menor
Angel Rodríguez Escalona	10.022	Zorita	Chacinería Menor
Nicomedes Mateos Martín	10.023	El Batán (Guijo)	Chacinería Menor
Luisa Paniagua Antón	10.024	Morcillo	Chacinería Menor
Joaquina Romero Macías	10.025	Almoharín	Chacinería Menor
María Vázquez Valares	10.026	Miajadas	Chacinería Menor
Pedro Calvo Puerto	10.027	Miajadas	Chacinería Menor
Antonio Fondón Rivera	10.028	Cañaveral	Chacinería Menor
Antonia Mayoral Santos	10.029	Almoharín	Chacinería Menor
José Bravo Salcedo	10.030	Miajadas	Chacinería Menor
Carmen Guerrero Piñero	10.031	Valverde de la Vera	Chacinería Menor
Emilia Caletrio Calle	10.032	Montehermoso	Chacinería Menor
Raúl Marique Esteban	10.033	Talayuela	Chacinería Menor
Severiano Mateos Mateos	10.034	Rosalejo	Chacinería Menor
Guadalupe Brasero	10.035	Peraleda San Román	Chacinería Menor
Juan Paniagua de Sande	10.036	Zarza la Mayor	Chacinería Menor

CONSEJERIA DE EMIGRACION
Y ACCION SOCIAL

DECRETO 87/1983, de 3 de Diciembre, por el que se asigna a la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura las competencias en materia de Guarderías Laborales.

La Junta de Extremadura, reunida en Consejo de Gobierno en su sesión celebrada en Badajoz el día 2 de Diciembre de 1983, acordó asignar las

competencias transferidas y delegadas por la Administración del Estado, Real Decreto 2725/1983, de 5 de Octubre, en materia de Guarderías Laborales; y en uso de las facultades que me confiere las disposiciones legales aplicables,

D I S P O N G O :

Artículo único.—Se asigna a la Consejería de Emigración y Acción Social las competencias transferidas a la Junta de Extremadura en materia de Guarderías Laborales.

Disposición final.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Emigración y Acción Social,
MARIA ANGELES BUJANDA ALEGRIA

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes, por considerar que no existe objeción alguna por parte del Ayuntamiento de Fuente de Cantos, en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada,

puesto que por parte de dicho Ayuntamiento no se ha contestado dentro de los plazos concedidos para ello en el art. 11 del Decreto 2619/66 de 20 de Octubre.

LINEA ELECTRICA:

Origen: C. T. n.º 2.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Km.: 0'419.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al 3 (1 x 95) mm.² de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Mercado de Fuente de Cantos.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0'22-0'127 KV.

Baja tensión: Comprende la red de B. T. descrita en proyecto.

Finalidad de la instalación: Mejorar suministro.

Presupuesto pesetas: 10.248.031.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/11.512.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de Octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 24 de Febrero de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA